



**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA  
PROGRAMA IMPULSA PERÚ  
N° 020-2020-MTPE/3/24.3/CE**

Lima,

**VISTOS:** El Informe N°126-2020-MTPE/3/24.3/CE/UGCC, emitido por el Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales; el Memorando N° 211-2020-MTPE/3/24.3/CE/UGA, emitido por el Gerente de la Unidad Gerencial de Administración; el Memorando N° 38-2020-MTPE/3/24.3/CE/UGE, emitido por la Unidad Gerencial de Emprendimiento; Informe N° 135-2020-MTPE/3/24.3/CE/UGP, emitido por el Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; Informe N°078-2020-MTPE/3/24.3/CE/UL, emitido por la Asesoría Legal para la Coordinación Ejecutiva; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR de 19 de septiembre de 2011, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR de 12 de abril de 2012, Decreto Supremo N° 003-2015-TR y Decreto Supremo N° 008-2016-TR, se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", Unidad Ejecutora N° 006 del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país, a través, de los servicios de Capacitación Laboral, asistencia técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales;

Que, la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los actos de administración interna de las entidades a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el numeral 2 del artículo 72 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 202-2012-TR de 12 de agosto de 2012, y modificado mediante Resolución Ministerial N° 215-2014-TR de fecha 09 de octubre de 2014, otorga a las Unidades Gerenciales la potestad de formular y proponer directivas, lineamientos, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional, en las materias de sus competencias;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva Programa Impulsa Perú N° 015-2019 se Aprobó la Directiva General N° 002-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGP "Disposiciones para el proceso de selección de las Entidades Públicas, suscripción, transferencias financieras, ejecución y liquidación de Convenios de Colaboración Interinstitucional con asignación de recursos por parte del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales

Impulsa Perú” y modificada con Resolución Coordinación Ejecutiva Programa Impulsa Perú N°24-2019 y N°042-2019;

Que, mediante Informe N° 126-2020-MTPE/3/24.3/CE/UGCC, la Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales propuso la modificación de la Directiva General N°002-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGP “Disposiciones para el proceso de selección de las Entidades Públicas, suscripción, transferencias financieras, ejecución y liquidación de Convenios de Colaboración Interinstitucional con asignación de recursos por parte del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú”;

Que mediante Memorando N° 211-2020-MTPE/3/24.3/CE/UGA, el Gerente de la Unidad Gerencial de Administración emitió opinión favorable para la modificación de la referida Directiva General N° 002-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGP;

Que, mediante Memorando N° 38-2020-MTPE/3/24.3/CE/UGE, el Gerente de la Unidad Gerencial de Emprendimiento emitió opinión favorable para la modificación de la citada Directiva General N° 002-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGP;

Que, mediante Informe N° 135-2020-MTPE/3/24.3/CE/UGP, el Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación emitió opinión favorable para la modificación de la Directiva General N° 002-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGP, recomendando expedir el acto administrativo que apruebe la modificación;

Que, a través del Informe N°078 -2020-MTPE/3/24.3/CE/UL, la Asesoría Legal para la Coordinación Ejecutiva, emitió opinión favorable para la aprobación de la propuesta de modificación de la citada Directiva General de la referida Directiva General N° 002-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGP;

Con la visación de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, la Unidad Gerencial de Administración, la Unidad Gerencial de Emprendimiento, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y el Asesor Legal para la Coordinación Ejecutiva; y, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 016-2011-TR modificado con Decreto Supremo N° 008-2016-TR y, el literal h) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 202-2012-TR, modificado por la Resolución Ministerial N° 215-2014-TR;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Modificar la Directiva General N° 002-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGP “Disposiciones para el proceso de selección de las Entidades Públicas, suscripción, transferencias financieras, ejecución y liquidación de Convenios de Colaboración Interinstitucional con asignación de recursos por parte del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú” **en el Punto VI Disposiciones Específicas del numeral 6.1 Proceso de Selección de las Entidades Públicas para la suscripción de convenios de Capacitación Técnica Básica, Capacitación para el Autoempleo y de Certificación de Competencias Laborales, en los numerales 6.1.3 y 6.1.4,** quedando redactados según el Anexo N° 01 de la presente resolución, el mismo que forma parte integrante de este acto administrativo.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la presente Resolución, surta efecto a partir del día siguiente de su publicación en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación publique la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”, y ponga de conocimiento a cada Unidad Gerencial del Programa.

**REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.-**

**ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA  
PROGRAMA IMPULSA PERÚ  
N° 020 -2020-MTPE/3/24.3/CE**

“(...)

**VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**6.1 PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA BÁSICA, CAPACITACIÓN PARA EL AUTOEMPLEO Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES**

(...)

**6.1.3** *El Órgano de Línea proponente remitirá a la Unidad Gerencial de Administración un informe adjuntando la Ficha de Actividades, sustentando la suscripción de un convenio, para que efectúe la indagación de mercado, con el fin de determinar el valor estimado del servicio. Concretada dicha indagación, remitirá la información al Órgano de Línea proponente para que continúe con las acciones conducentes a la convocatoria para la selección de la Entidad de Capacitación (ECAP) o Centro de Certificación de Competencias Laborales (CCCL).*

**6.1.4** *El Órgano de Línea proponente, elaborará un informe técnico dirigido a la Unidad Gerencial de Administración, sustentando la necesidad de suscribir un convenio de colaboración interinstitucional con una Entidad de Capacitación (ECAP) o Centro de Certificación de Competencias Laborales (CCCL), adjuntando la Ficha de Actividades, la propuesta del Comité de Evaluación y la solicitud de registro de la Certificación de Crédito Presupuestal. El informe técnico deberá contener como mínimo lo siguiente:*

- a) *Nombre del servicio.*
- b) *Nombre de los cursos o perfiles ocupacionales que se desarrollarán en el marco del convenio.*
- c) *Metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI).*
- d) *Identificación de la demanda laboral, demanda de perfiles ocupacionales relacionada al servicio o diagnóstico socioeconómico, según corresponda.*
- e) *Valor estimado del servicio.*
- f) *Plazo de ejecución del servicio.*
- g) *Proyecto de bases para la selección de ECAP o CCCL.*

*El proyecto de las bases para la selección de la entidad pública para la suscripción de convenio de colaboración interinstitucional deberá incluir como mínimo lo siguiente:*

- a) *Entidad Convocante.*
  - b) *Objeto de la convocatoria.*
  - c) *Característica del servicio.*
  - d) *Cuadro de distribución de los cursos o perfiles ocupacionales y vacantes por regiones.*
  - e) *Plazo de ejecución del convenio.*
  - f) *Requisitos que acrediten la personería jurídica, la representación legal y que acredite sus facultades para suscribir convenios de colaboración interinstitucional.*
  - g) *Documento a presentar por parte de la ECAP o CCCL.*
  - h) *Presentación de la propuesta técnica y económica.*
  - i) *Declaración jurada de no tener deudas, procesos judiciales o incumplimiento de convenios anteriores con los Programas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.*
  - j) *Lugares de presentación de la propuesta.*
  - k) *Cronograma.*
  - l) *Criterios de evaluación.*
  - m) *Criterios de calificación.*
- (...).”